

Seguimiento del Sistema de Control Interno





De acuerdo con la Ley General de Control Interno, se entiende por seguimiento del Sistema de Control Interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

El objetivo es asegurar que el control interno funciona adecuadamente, a través de dos modalidades de supervisión: actividades continuas y evaluaciones periódicas.

Las actividades contínuas son aquellas incorporadas a las actividades normales, controles regulares y tareas que las personas realizan en cumplimiento de sus funciones diarias. Estas permiten comprobar el cumplimiento de las actividades de control incorporadas en los procesos.

Las evaluaciones periódicas, corresponden a las que se realizan con un alcance y frecuencia determinada para verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno; contempla las relacionadas con la valoración de riesgos y la autoevaluación anual; así como, las evaluaciones efectuadas por la Auditoría Interna y otras verificaciones puntuales que estimen las autoridades de la institución.

Los resultados del seguimiento deben traducirse en planes de mejora al sistema. Las debilidades detectadas deben ponerse en conocimiento del Concejo, Alcalde y demás autoridades oportunamente, para que se proceda a tomar las medidas necesarias para su corrección.

¿Qué dice la Ley General de Control Interno sobre el Seguimiento del Sistema?

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, se indica en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno que:

"Serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- **a)** Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.
- **b)** Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.
- **c)** Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación."

Importancia del seguimiento contínuo dentro de Sistema de Control Interno y la Gestión.

Es preciso supervisar continuamente los controles internos para asegurarse de que el proceso funciona según lo previsto. Esto es muy importante porque a medida que cambian los factores internos y externos, controles que una vez resultaron idóneos y efectivos pueden dejar de ser adecuados y de dar la dirección la razonable seguridad que ofrecían antes.

El apoyo de las autoridades superiores define el éxito del seguimiento al Sistema de Control Interno. El liderazgo del Concejo Municipal, Alcalde y demás autoridades administrativas, en la definición de estrategias y mecanismos pertinentes para el buen funcionamiento del seguimiento, es imprescindible.

Todo el personal tiene la responsabilidad de observar las regulaciones emitidas por el Concejo y el Alcalde para detectar y corregir oportunamente las desviaciones o deficiencias del Sistema de Control Interno, así como brindar la colaboración que se le requiera cuando se efectúen actividades de sequimiento periódico.

"Un seguimiento efectivo propicia la eficiencia y eficacia en la gestión, porque los problemas se identifican y se tratan de una manera proactiva, dirigiendo a la Municipalidad al logro de los objetivos y metas institucionales."

"Los sistemas de control interno requieren del seguimiento, es decir, un proceso que comprueba que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo."

Municipalidad de Heredia

Avenida Central, Calle 1, Heredia Central Telefónica (506) 2277-1400 munihere@heredia.go.cr

Control Interno (506) 2277-1478 rosirojas@heredia.go.cr

